



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
UNIDAD DE BIENESTAR INTEGRAL /
SMO/MMG



ACTA N° 1

REUNIÓN CONSEJO ADMINISTRATIVO

Antecedentes de la Reunión		
Fecha : 16 ENERO 2020		
Hora de citación	Inicio	Término
	15:00 HRS.	17:10 HRS
Lugar: SALA COIMAS DSSA		
PARTICIPANTES		
NOMBRE	FIRMA	CARGO Y REPRESENTACIÓN
1. CECILIA CID VEGA		REPRESENTANTE (S) INSTITUCIÓN PRESIDENTA (S) DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
2. SUSANA HERMOSILLA		REPRESENTANTE (S) FENATS ACONCAGUA
3. RODRIGO SEGURA		REPRESENTANTE (T) AFILIADOS
4. SILVANA MARTEL		REPRESENTANTE (S) INSTITUCIÓN
5. MIRTA JIMENEZ L.		REPRESENTANTE (T) AFILIADOS
6. EVELYN DÍAZ A.		REPRESENTANTE (S) AFILIADOS
7. GRACIELA ABARCA		CONTADORA UNIDAD DE BIENESTAR
8. MARICEL MALDONADO G.		JEFA (S) SERVICIO DE BIENESTAR

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. LECTURA ACTA ANTERIOR: Se da lectura del Acta anterior N°15 correspondiente a la reunión del 19/12/2019. Se aprueba sin objeciones.
Se explica que en este momento bienestar se encuentra en proceso de espera de la autorización presupuestaria por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, para retomar el reembolso de beneficios 2020. Se indica que en el año 2019, la resolución se recibió el 17 de enero, por lo que se estima este año sea similar.

2. PRESENTACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA BIENESTAR 2020

En el primer punto de la Normativa, que hace mención a las consideraciones generales. Se acuerda incorporar párrafo que menciona lo siguiente: "En el caso de los afiliados jubilados que dejen de cumplir con su aporte mensual por a lo menos 6 meses continuos, se procederá a la desafiliación automática". Se notificará al 4° mes de morosidad.

Consejero Rodrigo S. recuerda el tema del apoyo a los afiliados jubilados que se ha planteado en reuniones anteriores, se comenta al respecto y se acuerda que tema será abordado en reunión extraordinaria.

En cuanto al punto número dos de la Normativa que habla de los beneficios de carácter médico, se aprueban las siguientes modificaciones:

En el punto 1 que se refiere a la Bonificación, de acuerdo al siguiente detalle, se aprueba incorporar lo siguiente: "Cabe señalar, que si la prestación tiene código FONASA, se bonificara de acuerdo al valor establecido en el arancel de la modalidad de libre elección. Respecto de las prestaciones que no están consideradas en dicho arancel, el porcentaje de bonificación se aplicara sobre el valor real de la prestación".

En el punto 2, que especifica sobre las y los afiliados de Isapre y/o con Seguro complementario de salud, se aprueba incorporar lo siguiente: "Para el caso de las prestaciones que no son bonificadas por la Isapre y/o Compañía de Seguros, estas instituciones deberán indicarlo expresamente en el documento a presentar por el afiliado/a".

A propósito de esta modificación, se informa al Consejo, que el día miércoles 15 de enero, se recibe correo electrónico de una afiliada, en el cual manifiesta su descontento respecto a devolución de beneficio por una prestación dental, en el cual Bienestar le solicitaba que el documento a presentar para realizar el reembolso, especificara que su ISAPRE no bonificaba este tipo de prestación. Argumentando que si Bienestar es un sistema solidario, debería tener reglas más amigables con los funcionarios y que solicita que en conjunto con el Consejo Administrativo, puedan buscar una manera menos engorrosa para los pagos de las atenciones dentales.

Por este motivo, se informa que en relación a los afiliados ISAPRE y con seguro complementario se realizaran las consultas a estas instituciones respecto de las prestaciones no bonificables, no obstante aclarar que este requisito se mantiene para las prestaciones donde si son bonificadas por ISAPRE y/o seguro complementario.

En el punto 9 que indica sobre las bonificaciones en el tratamiento médico especializado/ consulta y tratamiento especializado de profesionales y técnicos de colaboración médica, se aprueba incorporar lo siguiente: "Esta derivación tendrá una vigencia de 12 meses a contar de su fecha de emisión".

Respecto de este punto el Consejo objeta que deba ir el diagnostico ya que ello es confidencial. Consejero Rodrigo S., solicita se haga la consulta a SUSESO para que revise este punto. Contadora complementa esta información indicando que los Servicios de Bienestar reembolsan prestaciones médicas, por ello las derivaciones a prestaciones no médicas debe ser prescritas por un médico.

En cuanto al punto número cuatro de la Normativa que habla sobre los Servicios Otorgados, en

En el punto 1 que se refiere a la Bonificación, de acuerdo al siguiente detalle, se aprueba incorporar lo siguiente: "Cabe señalar, que si la prestación tiene código FONASA, se bonificara de acuerdo al valor establecido en el arancel de la modalidad de libre elección. Respecto de las prestaciones que no están consideradas en dicho arancel, el porcentaje de bonificación se aplicara sobre el valor real de la prestación".

En el punto 2, que especifica sobre las y los afiliados de Isapre y/o con Seguro complementario de salud, se aprueba incorporar lo siguiente: "Para el caso de las prestaciones que no son bonificadas por la Isapre y/o Compañía de Seguros, estas instituciones deberán indicarlo expresamente en el documento a presentar por el afiliado/a".

A propósito de esta modificación, se informa al Consejo, que el día miércoles 15 de enero, se recibe correo electrónico de una afiliada, en el cual manifiesta su descontento respecto a devolución de beneficio por una prestación dental, en el cual Bienestar le solicitaba que el documento a presentar para realizar el reembolso, especificara que su ISAPRE no bonificaba este tipo de prestación. Argumentando que si Bienestar es un sistema solidario, debería tener reglas más amigables con los funcionarios y que solicita que en conjunto con el Consejo Administrativo, puedan buscar una manera menos engorrosa para los pagos de las atenciones dentales.

Por este motivo, se informa que en relación a los afiliados ISAPRE y con seguro complementario se realizaran las consultas a estas instituciones respecto de las prestaciones no bonificables, no obstante aclarar que este requisito se mantiene para las prestaciones donde si son bonificadas por ISAPRE y/o seguro complementario.

En el punto 9 que indica sobre las bonificaciones en el tratamiento médico especializado/ consulta y tratamiento especializado de profesionales y técnicos de colaboración médica, se aprueba incorporar lo siguiente: "Esta derivación tendrá una vigencia de 12 meses a contar de su fecha de emisión".

Respecto de este punto el Consejo objeta que deba ir el diagnostico ya que ello es confidencial. Consejero Rodrigo S., solicita se haga la consulta a SUSESO para que revise este punto. Contadora complementa esta información indicando que los Servicios de Bienestar reembolsan prestaciones médicas, por ello las derivaciones a prestaciones no médicas debe ser prescritas por un médico.

En cuanto al punto número cuatro de la Normativa que habla sobre los Servicios Otorgados, en

generó una lista de espera, ya que se requería de un ajuste presupuestario para inyectar más recursos, con previa aprobación del Consejo y teniendo esta aprobación se pudo generar los prestamos pendientes, dentro de los cuales se encontraba el de D. Vicente P. Generándose se pago el día 20.12.2019.

Consejo sugiere entregar una respuesta al afiliado como Consejo Administrativo y se acepta que se envíe una respuesta manifestando todos los antecedentes respecto de por qué se generó la demora en la asignación del préstamo de auxilio.

Se consulta si al afiliado se le dieron las explicaciones del caso o solo se informó que no se aprobó su solicitud. Respecto de ello, Contadora indica que se informó que préstamo estaba en espera.

El Consejero Rodrigo S., sugiere proponer topes por periodo para poder garantizar que los afiliados que solicitan préstamos a fin de año, tengan la opción para que se les autorice el préstamo. Contadora indica que no es conveniente establecer cupos mensuales de préstamos, ya que si la demanda es mayor quedarían prestamos en espera, lo que generaría insatisfacción por parte de los afiliados/as al no responder a su necesidad inmediata. Además, recuerda que este ítem se entrega de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

4. VARIOS:

- Jefa de Bienestar (S) informa que el Servicio de Bienestar se encuentra en pleno proceso de recepción de antecedentes para el Premio de Excelencia Académica y que el plazo para recepcionar los documentos en Bienestar Central, vence el próximo lunes 20 de enero.
- Consejero Rodrigo S., solicita zanjar pronto tema Clínica Dental.
- Consejera Evelyn D., indica que no recibe los correos citando a reuniones de Consejo Administrativo. También da a conocer situación informada por una de sus asociadas que se encontraba haciendo uso de las cabañas en Recinto Pichicuy y que le indicó que el agua salía turbia, lo cual tiene relación con la situación de la zona.

Reunión finaliza a las 17:10 horas.

Evelyn D.

Rodrigo S.

Sandra

Contadora

Jefa de Bienestar

Consejero

Consejera

Asociada

[Signature]